



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 21 de septiembre de 2022
P.I.E. N° 1060/2021-2022

Señor:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.



Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López y el Senador Henry Omar Montero Mendoza, quienes solicitan al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documente su despacho de manera detallada que normativa vigente se ampara la Policía Boliviana para efectuar el control ciudadano nocturno permanente en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. --- 2. Informe y documente su despacho de manera detallada sobre la orden de planeamiento y operaciones que ha emitido el Comando Departamental de Santa Cruz para el control ciudadano nocturno permanente en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. --- 3. Informe y documente su despacho de manera detallada en virtud de la orden de planeamiento y operaciones que unidades policiales están destinadas en el desarrollo del mismo para el control ciudadano nocturno permanente en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, y adjunte el informe de partes emitidas por estas unidades en el marco de este cumplimiento de los últimos 12 meses. --- 4. Informe y documente su despacho de manera detallada cuales son los puntos de control que realiza la Policía Boliviana en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a que zonas y barrios están destinados, si estos se realizan en todas las zonas y barrios, porque existen denuncias que estos operativos solamente se realizan en zonas residenciales y no así en los que se consideran de alta peligrosidad, asimismo cual el objetivo de este tipo de control en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. --- 5. Informe y documente su despacho de manera detallada, cuantas patrullas (vehículos y motocicletas) y cuantos efectivos policiales en sus distintos rangos están destinados a cumplir la orden de planeamiento y operaciones cada fin de Semana en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra para el control ciudadano nocturno de vehículos y personas. --- 6. Informe y documente su despacho de manera detallada, para efectuar el control ciudadano nocturno en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, cuantos efectivos están destinados al efecto los fines de semana y Cuantos por puesto de control indicando con detalle las zonas y barrios, así como el número de efectivos por cada uno de ellos. --- 7. Informe y documente su despacho, de manera detallada cuál el criterio u orden policial que ejecutan en los operativos de control que realizan a los motorizados y ciudadanos cuando llegan a los puntos de control, es decir se establece un control aleatorio procedimental, un control basado en información de búsqueda, un control de tránsito documental o de conducción peligrosa u otros. --- 8. Informe y documente su despacho, cuál el procedimiento que realizan los efectivos policiales en los puestos de control nocturnos en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en que normativa vigente se amparan, asimismo, indique claramente si la Policía Boliviana tiene la potestad de realizar seguimiento, detención de vehículos sin que exista motivación al efecto (flagrancia) y si los efectivos tiene atribución de retener identificación de los ciudadanos y realizar tomas fotográficas de los documentos y de las personas, teniendo en cuenta que estas acciones se podrían considerar una vulneración a derechos Constitucionales. --- 9. Informe y documente su despacho de manera detallada, si los efectivos policiales en los puestos de control ciudadano nocturnos en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, están autorizados para portar sus armas de reglamento y bajo que instructiva o. normativa siendo el caso pueden hacerlo, si esto no se consideraría una forma de amedrentamiento contra los ciudadanos que son detenidos para que se realice el control. --- 10. Informe y documente su despacho de manera detallada, sobre el vehículo Policial con placa de control 5220 DAR, a que unidad policial pertenece y si este vehículo está asignado de manera permanente al control ciudadano nocturno en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, asimismo indique que funcionarios policiales están asignados a dicho vehiculo, como así también en que operativos de control fue asignado detallando las zonas y los barrios para realizar dichos



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

controles. --- **11.** Informe y documente su despacho de manera detallada, si en las horas que se realiza los controles nocturnos, la Policía Boliviana cumple con sus funciones de atender llamados a radio patrullas, al efecto adjunte los partes emitidos por la atención de denuncias de hechos delictivos durante el tiempo que duran los operativos de control ciudadano nocturno de los últimos 12 meses. --- **12.** Informe y documente su despacho de manera detallada, si la Policía Boliviana realiza un control comparativo en el cual verifican si durante el tiempo que dura los controles ciudadanos nocturnos ha disminuido la actividad delictiva en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de ser afirmativa su respuesta indique los resultados del estudio y en que lapso de tiempo se ha realizado el mismo adjuntando el estudio, de ser negativa su respuesta porque no se realiza esa comparación para verificar la efectividad y pertinencia de los controles Ciudadanos nocturnos permanentes en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra. --- **13.** Informe y documente su despacho de manera detallada, si en los operativos nocturnos de control ciudadano realizados en Santa Cruz de la Sierra cuantas personas fueron sancionadas, multados y/o arrestados, detallando fecha, hora y razón de la sanción, así como también las zonas y barrios donde se efectuaron estas acciones adjuntando al efecto los partes semanales y mensuales de los últimos 12 meses. --- **14.** Informe y documente su despacho de manera detallada si en los municipios de San José de Chiquitos, Pailón, Robore, Samaipata, Pampagrande, Mairana, Quirusillas y San Matías entre otros, la Policía boliviana realiza controles ciudadanos nocturnos a vehículos y personas, si tienen un plan de control nocturno los fines de semana teniendo en cuenta que en muchos de esas localidades se han dado hechos de violencia con el uso de armas de fuego, de ser afirmativa su respuesta indique cuantas patrullas (vehículos y motocicletas) y efectivos policiales en sus distintos rangos están destinados. **15.** Informe y documente su despacho de manera detallada, si en el marco de la pregunta 14 de la presente Petición de Informe Escrito se establece que la Policía Boliviana realiza controles ciudadanos nocturnos solamente en el municipio de Santa Cruz de la Sierra y no en los municipios vecinos, indique a que se debe esta situación teniendo en cuenta que como se indicó, en mucho de estos municipios existen actos de violencia con el uso de armas fuego y que son de conocimiento público. --- **16.** Informe y documente su despacho de manera detallada, si en el marco de la pregunta 14 de la presente Petición de Informe Escrito se establece que los controles ciudadanos nocturnos se realizan también en los municipios de Samaipata y San Matías, como se explica los hechos luctuosos por el uso de arma de fuego en esas localidades acontecidos entre los días 9, 10 y 11 de septiembre del presente año. --- **17.** Informe y documente su despacho de manera detallada, si en el marco de la pregunta 16 de la presente Petición de Informe Escrito se ha establecido la existencia de controles ciudadanos nocturnos por parte de la Policía Boliviana cual era la orden de planeamiento y operaciones que ha emitido el Comando Departamental de Santa Cruz para los controles ciudadanos nocturnos en los municipios de Samaipata y San Matías y en virtud de la orden de planeamiento informe que unidades policiales fueron destinadas en el desarrollo del mismo asimismo adjunte el informe de partes emitidas por estas unidades en el marco de este cumplimiento. --- **18.** Informe y documente su despacho de manera detallada en el marco de sus atribuciones que decisiones e instrucciones a emitido su despacho con referencia a los delitos acontecidos en el municipio de Samaipata donde públicamente se conoce un muerto y tres heridos por uso de arma de fuego y del municipio y de San Matías los días 9 al 11 de septiembre, donde se conoce de manera publica la existencia de cuatro muertos por uso de arma de fuego.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Simona Quispe Apaza
**PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
**PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO MINISTRO



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

21 NOV 2022

Hrs.: 9:15 Fojas

La Paz, 9 de noviembre de 2022

CITE: MIN.GOB. - DESP/Nº2615/2022

Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente .-



REF.: RESPUESTA A PIE Nº 1060/2021-2022.-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 1060/2021-2022, remitida por la Senadora Simona Quispe Apaza, Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores, de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

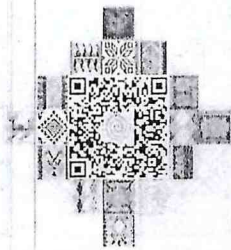
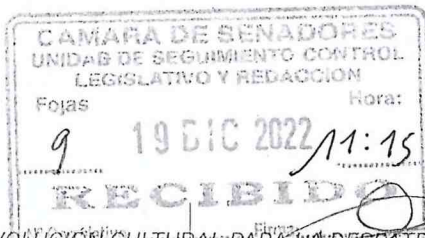
Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se pone a su conocimiento lo siguiente:

Punto 1.- Informe y documente su despacho de manera detallada en que normativa vigente se ampara la Policía Boliviana para efectuar el control ciudadano nocturno permanente en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Respuesta: El Informe No. 186/2022 de 24 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

"La Policía Boliviana, a través del Comando Departamental de Policía de Santa Cruz (...) viene ejecutando operaciones policiales con carácter preventivo y de protección, para garantizar la seguridad ciudadana, en el marco del mandato constitucional establecido en el Artículo 251 de la Constitución Política del Estado, concordante con las funciones establecidas en la Ley Nº 734 "Ley Orgánica de la Policía Nacional (hoy Boliviana)", la Ley Nº 264 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" y la normativa conexas a la materia de seguridad ciudadana vigente en nuestro Estado Plurinacional."

Punto 2.- Informe y documente su despacho de manera detallada sobre la orden de planeamiento y operaciones que ha emitido el Comando Departamental de Santa Cruz para el control ciudadano nocturno permanente en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

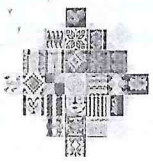


"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Dirección: Av. Arce esq. Belisario Salinas Nº 2409 - Teléfonos: 2120002 - 2120003 - Fax: 2442225
Despacho: 2170205 - 2440114 · Ministerio de Gobierno - Estado Plurinacional de Bolivia

9





Respuesta: El Informe No. 186/2022 de 24 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

"La Policía Boliviana, a través del Comando Departamental de Policía Santa Cruz, con el propósito de garantizar la seguridad ciudadana y evitar la existencia de víctimas de la delincuencia común y organizada, ejecuta los operativos policiales de prevención y control de manera planificada en acatamiento del PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD INTERNA "POR UNA BOLIVIA MEJOR" y sus respectivos sub planes plasmados en Ordenes de Operaciones diseñados por el Departamento de Planeamiento Operaciones del Comando Departamental, los cuales son ejecutados por intermedio de las reparticiones policiales de orden y seguridad, en coordinación y de manera conjunta con las unidades especializadas de investigación e inteligencia de la Policía Boliviana."

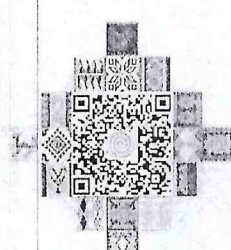
Punto 3.- Informe y documente su despacho de manera detallada en virtud de la orden de planeamiento y operaciones que unidades policiales están destinadas en el desarrollo del mismo para el control ciudadano nocturno permanente en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, y adjunte el informe de partes emitidas por estas unidades en el marco de este cumplimiento de los últimos 12 meses.

Respuesta: El Informe No. 186/2022 de 24 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

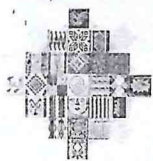
"La Policía Boliviana, a través del Comando Departamental de Policía Santa Cruz, a efectos de dar cumplimiento estricto y cabal al PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD INTERNA "POR UNA BOLIVIA MEJOR" y sus respectivos sub planes plasmados en Órdenes de Operaciones diseñados por el Departamento de Planeamiento Operaciones, despliega servidores públicos policiales dependientes de Direcciones Departamentales de unidades especializadas de investigación inteligencia, Estaciones Policiales Integrales como lo son la Estación Policial Integral N° 3 "Plan 3000", Estación Policial Integral N°5 "Villa Primero de Mayo", Estación Policial Integral N° 6 "El Bajío", Estación Policial Integral N° 7 "Pampa de la Isla", Estación Policial Integral N° 8 "Tusequis", Estación Policial Integral N° 9 "Los Lotes", Radio Patrullas 110 y Unidades Operativas Policial Especializadas. En cuanto a los informes de partes, al no señalarse a que orden de operaciones en específico hace referencia la pregunta, no puede proporcionarse información y datos pertinentes, precisos y certeros."

Punto 4.- Informe y documente su despacho de manera detallada cuales son los puntos de control que realiza la Policía Boliviana en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a que zonas y barrios están destinados, si estos se realizan en todas las zonas y barrios, porque existen denuncias que estos

[Handwritten signature and stamps]



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



operativos solamente se realizan en zonas residenciales y no así en los que se consideran de alta peligrosidad, asimismo cual el objetivo de este tipo de control en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Respuesta: El Informe No. 186/2022 de 24 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

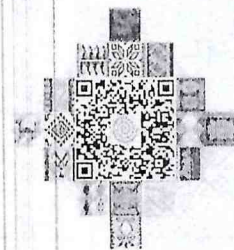
"Corresponde aclarar que la Policía Boliviana, a través del Comando Departamental de Policía de Santa Cruz, realiza las acciones y controles preventivos en todo el territorio departamental y sin ningún tipo de distinción de barrios y zonas, en el entendido que esta labor policial se la ejecuta en distintos puntos de control de acuerdo a las necesidades del servicio, con el objetivo de garantizar la seguridad ciudadana y evitar la existencia de víctimas de la delincuencia común y organizada, aspectos que se constituyen en una prioridad institucional de la Policía Boliviana, razón por la cual se ha emitido el PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD INTERNA "POR UNA BOLIVIA MEJOR", con la misión de consolidar en los estantes y habitantes del país, una sensación de seguridad, a través de la ejecución de operaciones policiales de prevención y auxilio, investigación y persecución penal, atención en emergencias y desastres, para garantizar la conservación del orden público, defensa de la sociedad y el cumplimiento de las leyes, en el marco del respeto a los derechos humanos y garantías constitucionales."

Punto 5.- Informe y documente su despacho de manera detallada, cuántas patrullas (vehículos y motocicletas) y cuántos efectivos policiales en sus distintos rangos están destinados a cumplir la orden de planeamiento y operaciones cada fin de semana en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra para el control ciudadano nocturno de vehículos y personas.

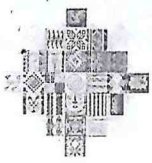
Respuesta: El Informe No. 186/2022 de 24 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

"El Comando Departamental de la Policía de Santa Cruz, para cumplir el servicio policial que refiere la pregunta, cuenta con un efectivo total de setecientos ocho (708) servidores públicos policiales destinados a cumplir funciones en las unidades de orden y seguridad; en cuanto al parque automotor, se cuenta con ciento treinta (130) vehículos patrulleros y veinticuatro (24) motocicletas."

Punto 6.- Informe y documente su despacho de manera detallada, para efectuar el control ciudadano nocturno en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, cuantos efectivos están destinados al efecto los fines de semana y cuantos por puesto de control, indicando con detalle las zonas y barrios, así como el número de efectivos por cada uno de ellos.



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



Respuesta: El Informe No. 186/2022 de 24 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

"En cuanto a la cantidad de efectivos nos remitimos a la respuesta de la pregunta 5, en relación a los puestos de control y zonas, nos remitimos a la repuesta de la pregunta 4."

Punto 7.- Informe y documente su despacho, de manera detallada cuál el criterio u orden policial que ejecutan en los operativos de control que realizan a los motorizados y ciudadanos cuando llegan a los puntos de control, es decir se establece un control aleatorio procedimental, un control basado en información de búsqueda, un control de tránsito documental o de conducción peligrosa u otros.

Respuesta: El Informe No. 186/2022 de 24 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

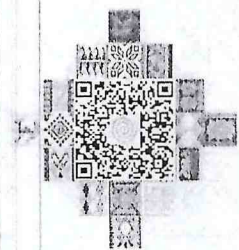
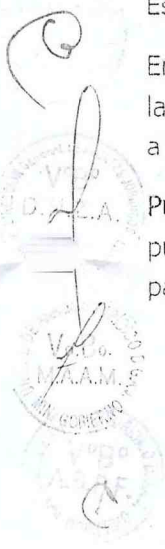
"Las órdenes y procedimientos que se ejecutan en los operativos policiales con carácter preventivo y de protección, para garantizar la seguridad ciudadana de los estantes y habitantes del departamento de Santa Cruz, se encuentran expresamente establecidos de manera planificada en el contenido del PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD INTERNA "POR UNA BOLIVIA MEJOR" y sus respectivos sub planes plasmados en Ordenes de Operaciones diseñados por el Departamento de Planeamiento Operaciones la situación, que señalan la misión y forma de ejecución de los operativos realizados."

Punto 8.- Informe y documente su despacho, cuál el procedimiento que realizan los efectivos policiales en los puestos de control nocturnos en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en que normativa vigente se amparan, asimismo, indique claramente si la Policía Boliviana tiene la potestad de realizar seguimiento, detención de vehículos sin que exista motivación al efecto (flagrancia) y si los efectivos tiene atribución de retener identificación de los ciudadanos y realizar tomas fotográficas de los documentos y de las personas, teniendo en cuenta que estas acciones se podrían considerar una vulneración a derechos constitucionales.

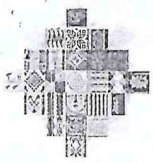
Respuesta: El Informe No. 186/2022 de 24 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

En cuanto a los procedimientos policiales, nos remitimos a la respuesta de la pregunta 7; respecto a la normativa en la que se amparan los servicios policiales de prevención y protección, nos remitimos a la respuesta de la pregunta 1.

Punto 9.- Informe y documente su despacho de manera detallada, si los efectivos policiales en los puestos de control ciudadano nocturnos en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, están autorizados para portar sus armas de reglamento y bajo que instructiva o normativa siendo el caso pueden



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



hacerlo, si esto no se consideraría una forma de amedrentamiento contra los ciudadanos que son detenidos para que se realice el control.

Respuesta: El Informe No. 186/2022 de 24 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

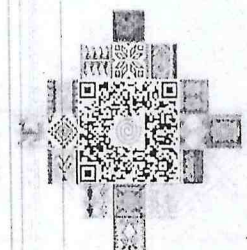
"El personal policial que cumple los servicios policiales con carácter preventivo y de protección, para garantizar la seguridad ciudadana de los estantes y habitantes del departamento de Santa Cruz y su propia seguridad en la lucha frontal contra la delincuencia que en muchos casos se encuentra armada, al tener la condición de servidores públicos policiales, tienen la facultad de portar armas de fuego de uso policial establecidas en el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2696, que modifica el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 2175; en este entendido, de conformidad a lo establecido en el "Manual de Técnicas Básicas de Intervención Policial en el contexto de los Derechos Humanos", aprobado por Resolución Administrativa N° 0797/2008 de la Policía Boliviana, la portación del equipo básico policial en la que se encuentran las armas de fuego de uso policial, tienen reglas y protocolos respecto a su portación y empleo, lo que desvirtúa el amedrentamiento que refiere la pregunta."

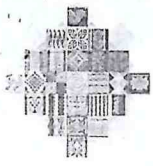
Punto 10.- Informe y documente su despacho de manera detallada, sobre el vehículo Policial con placa de control 5220 DAR, a que unidad policial pertenece y si este vehículo está asignado de manera permanente al control ciudadano nocturno en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, asimismo indique que funcionarios policiales están asignados a dicho vehículo, como así también en que operativos de control fue asignado detallando las zonas y los barrios para realizar dichos controles.

Respuesta: El Informe No. 186/2022 de 24 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

El vehículo patrullero que refiere la pregunta, se encuentra asignado a la Unidad de Radio Patrulla 110, es empleado permanentemente en los servicios policiales de patrullaje motorizado con carácter preventivo y de protección, para garantizar la seguridad ciudadana de los estantes y habitantes del Departamento de Santa Cruz, el mismo es utilizado por los servidores públicos policiales que se encuentran de servicio en dicha unidad policial, quienes van cambiando rotativamente de zonas de acuerdo a las necesidades del servicio policial; en este entendido, toda vez que la pregunta no especifica las fecha, no es posible proporcionar información y datos precisos y certeros.

Punto 11.- Informe y documente su despacho de manera detallada, si en las horas que se realizan los controles nocturnos, la Policía Boliviana cumple con sus funciones de atender llamados a radio patrullas, al efecto adjunte los partes emitidos por la atención de denuncias de hechos delictivos durante el tiempo que duran los operativos de control ciudadano nocturno de los últimos 12 meses.





Respuesta: El Informe No. 186/2022 de 24 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

Los servicios policiales de prevención y protección para garantizar la seguridad ciudadana en el Departamento de Santa Cruz, son realizados de manera integral y permanente por las distintas reparticiones policiales; en ese entendido, los servicios de control diurno y nocturno son ejecutados paralelamente sin interrumpir los servicios de patrullaje motorizado a cargo de la Unidad de Radio Patrulla "110", que asiste y acude ante los llamados de auxilio de la ciudadanía en general; sin embargo, al no señalarse a que operativo de control en específico hace referencia la pregunta, no se puede proporcionar información y certera.

Punto 12.- Informe y documente su despacho de manera detallada, si la Policía Boliviana realiza un control comparativo en el cual verifican si durante el tiempo que dura los controles ciudadanos nocturnos ha disminuido la actividad delictiva en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de ser afirmativa su respuesta indique los resultados del estudio y en que lapso de tiempo se ha realizado el mismo adjuntando el estudio, de ser negativa su respuesta porque no se realiza esa comparación para verificar la efectividad y pertinencia de los controles ciudadanos nocturnos permanentes en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

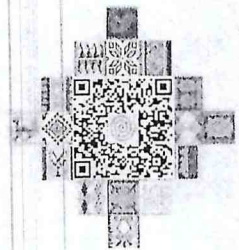
Respuesta: El Informe No. 186/2022 de 24 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

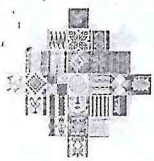
Al no identificar el periodo de tiempo determinado al que hace referencia la pregunta, no se puede proporcionar información y datos certeros.

Punto 13.- Informe y documente su despacho de manera detallada, si en los operativos nocturnos de control ciudadano realizados en Santa Cruz de la Sierra cuantas personas fueron sancionadas, multados y/o arrestados, detallando fecha hora y razón de la sanción, así como también las zonas y barrios donde se efectuaron estas acciones adjuntando al efecto los partes semanales y mensuales de los últimos 12 meses

Respuesta: El Informe No. 186/2022 de 24 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

"La Policía Boliviana, a través del Comando Departamental de Policía de Santa Cruz, en las acciones y operativos policiales que ejecutan, rige su accionar conforme a la normativa legal vigente; en consecuencia, en cumplimiento al inciso f) del Artículo 55 de la Ley N° 734, corresponde acudir a la vía legal para obtener lo peticionado."





Punto 14.- Informe y documente su despacho de manera detallada si en los municipios de San José de Chiquitos, Pailón, Robore, Samaipata, Pampagrande, Mairana, Quirusillas y San Matías entre otros, la Policía boliviana realiza controles ciudadanos nocturnos a vehículos y personas, si tienen un plan de control nocturno los fines de semana teniendo en cuenta que en muchas de esas localidades se han dado hechos de violencia con el uso de armas de fuego, de ser afirmativa su respuesta indique cuántas patrullas (vehículos y motocicletas) y efectivos policiales en sus distintos rangos están destinados.

Respuesta: El Informe No. 186/2022 de 24 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

La Policía Boliviana, a través del Comando Departamental de Policía de Santa Cruz, de conformidad a su misión constitucional, en relación a los hechos que refiere la pregunta, a la fecha viene ejecutando operaciones policiales con carácter participativo, proactivo y de protección, para preventivo, seguridad ciudadana en los municipios del Departamento de Santa Cruz, garantizar en cumplimiento estricto del PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD INTERNA "POR EN UNA BOLIVIA MEJOR" y sus respectivos Sub Planes, mismos que son plasmados en Ordenes de operaciones, los cuales tienen alcance en toda la jurisdicción departamental.

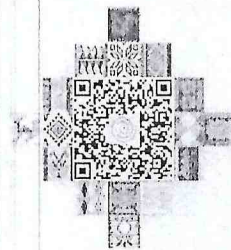
En los municipios que refiere la pregunta se cuenta con un equipo efectivo de treinta y ocho (38) servidores públicos policiales destinados a cumplir funciones de orden y seguridad; en cuanto al parque automotor, en los municipios señalados se cuenta con un total de diez (10) vehículos patrulleros y dos (2) motocicletas.

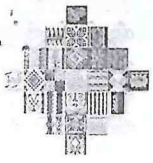
Punto 15.- Informe y documente su despacho de manera detallada, si en el marco de la pregunta 14 de la presente Petición de Informe Escrito se establece que la Policía Boliviana realiza controles ciudadanos nocturnos solamente en el municipio de Santa Cruz de la Sierra y no en los municipios vecinos, indique a que se debe esta situación teniendo en cuenta que como se indicó, en muchos de estos municipios existen actos de violencia con el uso de armas fuego y que son de conocimiento público.

Respuesta: El Informe No. 186/2022 de 24 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

"Nos remitimos a la primera parte de la respuesta a la pregunta 14."

Punto 16.- Informe y documente su despacho de manera detallada, si en el marco de la pregunta 14 de la presente Petición de Informe Escrito se establece que los controles ciudadanos nocturnos se realizan también en los municipios de Samaipata y San Matías, como se explica los hechos luctuosos





por el uso de arma de fuego en esas localidades acontecidos entre los días 9, 10 y 11 de septiembre del presente año.

Respuesta: El Informe No. 186/2022 de 24 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

La Policía Boliviana, a través del Comando Departamental de Policía de Santa Cruz, de conformidad a su misión constitucional, en relación a los hechos que refiere la pregunta, a la fecha viene ejecutando operaciones policiales con carácter preventivo, participativo, proactivo y de protección con carácter nacional, para garantizar la seguridad ciudadana incluyendo a los municipios que refiere la pregunta.

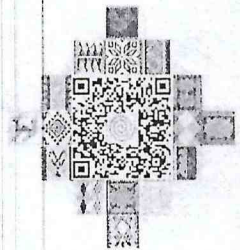
Punto 17.- Informe y documente su despacho de manera detallada, si en el marco de la pregunta 16 de la presente Petición de Informe Escrito se ha establecido la existencia de controles ciudadanos nocturnos por parte de la Policía Boliviana cual era la orden de planeamiento y operaciones que ha emitido el Comando Departamental de Santa Cruz para los controles ciudadanos nocturnos en los municipios de Samaipata y San Matías y en virtud de la orden de planeamiento informe que unidades policiales fueron destinadas en el desarrollo del mismo; asimismo, adjunte el informe de partes emitidas por estas unidades en el marco de este cumplimiento.

Respuesta: El Informe No. 186/2022 de 24 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

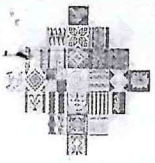
La Policía Boliviana, a través del Comando Departamental de Policía de Santa Cruz, de conformidad a su misión constitucional, en relación a los hechos que refiere la pregunta, a la fecha viene ejecutando operaciones policiales con carácter participativo, proactivo y de protección, para preventivo, seguridad ciudadana en los municipios del Departamento de Santa Cruz, garantizar en cumplimiento estricto del PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD INTERNA "POR EN UNA BOLIVIA MEJOR" y sus respectivos Sub Planes, mismos que son plasmados en Ordenes de operaciones, los cuales tienen alcance en toda la jurisdicción departamental.

Punto 18.- Informe y documente su despacho de manera detallada en el marco de sus atribuciones que decisiones e instrucciones a emitido su despacho con referencia a los delitos acontecidos en el municipio de Samaipata donde públicamente se conoce un muerto y tres heridos por uso de arma de fuego y del municipio y de San Matías los días 9 al 11 de septiembre, donde se conoce de manera pública la existencia de cuatro muertos por uso de arma de fuego.

Respuesta: El Informe No. 186/2022 de 24 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



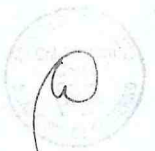
"La Policía Boliviana, a través del Comando Departamental de Policía de Santa Cruz, en el marco de sus competencias y atribuciones emitió y ejecutó la Orden de Operaciones de despliegue de servidores públicos policiales y vehículos patrulleros de las distintas reparticiones policiales bajo su dependencia, con el propósito de incrementar, reforzar y ejecutar operaciones policiales de prevención, auxilio control, seguridad e investigación en el municipio que refiere la pregunta.

En cuanto a los delitos en específico que refiere la pregunta, considerando que los mismos se encuentran en plena etapa de investigación, bajo la dirección funcional del Ministerio Público, no se puede proporcionar información precisa en relación a investigaciones en curso, por mandato de lo establecido en el Artículo 55 inciso f) de la Ley N° 734."

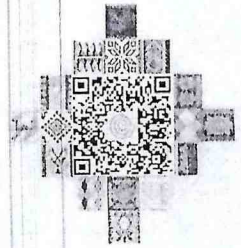
Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Campo
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CEC/CDG/DCA/Man
#P/MG-00001006-216
Ejemplar
Sin Adjuntos
CC: Archivo



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"